



JUDICATURA ADOPTÓ NUEVAS MEDIDAS ENCAMINADAS A PROTEGER LA SALUD DE LOS SERVIDORES Y USUARIOS DE LA RAMA JUDICIAL

Bogotá, 16 de marzo de 2020. El Consejo Superior de la Judicatura, entre ayer y hoy, atendiendo a todas las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, del Ministerio de Salud y Protección Social y de los órganos de control, adoptó medidas para mitigar los riesgos asociados al Covid 19 en la Rama Judicial:

1. Mantener las medidas de suspensión de términos procesales en los juzgados, tribunales y Altas Cortes entre el 16 y el 20 de marzo. Se exceptúan las acciones de tutela y los habeas corpus. Las audiencias programadas en los juzgados de conocimiento con persona privada de la libertad se realizarán solo si puedan llevar a cabo por medios virtuales. Así mismo en relación con los juzgados de control de garantías se realizarán las diligencias con persona privada de la libertad; y los jueces de ejecución de penas atenderán solo solicitudes de libertad por pena cumplida con o sin redención de pena, libertad condicional, prisión domiciliaria y formalización de la reclusión.
2. Mantener la decisión de que los funcionarios y empleados trabajen desde sus casas; el magistrado, juez o jefe de dependencia definirán en relación con su equipo de trabajo las actividades que cumplirá cada uno de los servidores mientras dura esta medida y controlarán su cumplimiento. En los próximos 3 días se verificará que los correos electrónicos que el Consejo Superior de la Judicatura ha habilitado en todos los despachos judiciales sean activados para que a través de ellos se pueda hacer el trabajo virtual en casa.
3. Hasta tanto se garantice la activación de estos correos electrónicos, el juez designará un empleado para asegurar la recepción de documentos. Se deberá tener en cuenta a la hora de esta designación que la persona no sea mayor de 60 años, que no sea una mujer gestante o lactante y que no tenga las enfermedades que de acuerdo con la OMS se encuentran en situación de vulnerabilidad.
4. Para los juzgados con función de control de garantías los consejos seccionales de la judicatura establecerán turnos en los siguientes horarios: de 6 de la mañana a 12 del día y de las 12 del día a las 6 de la tarde, de acuerdo con las solicitudes de la FGN y de los defensores. El Consejo Superior de la Judicatura, a través de las Direcciones Seccionales, los dotará de elementos de bioseguridad para garantizar la salud de los jueces. Adicionalmente, para la realización de audiencias, en donde sea posible, se dispondrá de salas separadas para las partes y el juez.



5. Las comunicaciones y notificaciones a los fiscales, defensores y centros penitenciarios y carcelarios se harán por correo electrónico.
6. Se instruyó al Director Ejecutivo y directores seccionales de administración judicial para dotación de elementos de protección y limpieza. Para su adquisición oportuna se declaró el estado de urgencia manifiesta. Adicionalmente se incrementaron las labores de aseo e higiene en las sedes judiciales.

El Consejo Superior de la Judicatura continuará monitoreando la situación día a día con el objetivo de adoptar las medidas encaminadas a proteger la salud de los servidores y usuarios de la Rama Judicial y a la vez garantizar la prestación oportuna y efectiva del servicio de administración de justicia.